

DECRETO N°

1920

TEMUCO, 21 JUN 2018

VISTOS:

fiscales.
Orgánica Constitucional de Municipalidades.

1. El D.L. N° 799 de 1974 sobre el uso de vehículos
2. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695
3. La solicitud de la Dirección de Desarrollo Rural.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que los Vehículos sigla A-266, A-301 y A-352 que efectúan traslados de funcionarios a los sectores rurales y urbanos de la comuna de Temuco, con motivo de supervisión y coordinación de entrega de agua potable para consumo humano, abarcando la comuna de Padre las Casas y sectores aledaños de la comuna de Temuco, de lunes a sábado, domingo y festivos.

2. La necesidad que los camiones aljibes siglas A-160, A-248 Y A-363 realicen la entrega de agua potable para consumo humano en los sectores rurales de la comuna de Temuco.

3. La necesidad que el Municipio pueda contar con movilización para cometidos necesarios y la realización de labores privativas.

4. Las facultades que me confiere la Ley Organica Constitucional de Minicipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1. Autorizase la circulación de los vehículos que a continuación se señalan para dar cumplimiento a lo indicado en el punto N° 1 y 2 de los considerando, de enero a diciembre de 2018, sin restricción horaria, con pase a la comuna de Padre Las Casas y las aldeañas a la comuna de Temuco.

1.1 Vehículos camionetas sigla A-266, A-301 y A-352.

Conductores camionetas:

Dennis Searle Vasquez, Patricio Rojas Rival, Guillermo Sandoval Saavedra, Isgraim Riffo Pérez, Pablo Peña Retamal, Marcelo Coloma Calderón, Alexis Peñepil Lagos, Saul martinez Cid, José Sanhueza Sobarzo y Patricia Neculpan Reyes, quienes cuentan con sus licencias y pólizas correspondientes al día.

1.2 Camiones aljibes sigla ,

Conductores Camiones:

Saul martinez Cid, José Sanhueza Sobarzo y Pablo Peña Retamal, quienes cuentan con sus licencias y pólizas correspondientes al día.

1529628

2. Déjese establecido que la solicitud de autorización de permiso emanada de la Dirección de Desarrollo Rural se entenderá formando partes del presente Decreto, debiendo la Dirección respectiva evaluar el término de cada cometido un informe de uso del vehículo Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CME/DSV/rmh.

Distribución :

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Alcaldía.
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección Rural

